



|  |  |                     |  |                   |  |
|--|--|---------------------|--|-------------------|--|
| <b>PROCESO</b>                         |  |                     |  |                   |  |
| <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>             |  |                     |  |                   |  |
| <b>NOMBRE DEL FORMATO</b>              |  |                     |  |                   |  |
| <b>INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN</b>    |  |                     |  |                   |  |
| <b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b> |  |                     |  |                   |  |
| Pública                                |  | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



### Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo relacionar toda la gestión técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato o convenio.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato se debe utilizar para rendir el informe final de los contratos de bienes y servicios, así como para los de prestación de servicios personales o de los convenios suscritos por la entidad.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión.
- 5) Su diligenciamiento se realiza con el vencimiento del plazo de ejecución contractual, el supervisor y/o interventor deberán diligenciar este informe final, en el que se evidencie el recibo o no a satisfacción del bien o servicio, así como el ingreso de estos al almacén (cuando aplique), siendo este requisito indispensable para efectuar el último pago.
- 6) El interventor o supervisor una vez finalizado el contrato verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista y presentará el informe sobre el balance final de ejecución de este, y elaborará el acta de liquidación respectiva. Los documentos de ejecución deberán reposar en la plataforma de SECOP II.
- 7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas transaccionales.
- 8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Cuando el formato refiera la palabra “Contrato”, se debe realizar el ajuste a “orden” o “convenio” según corresponda
- 12) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 13) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

|         |          |                     |  |                   |  |
|---------|----------|---------------------|--|-------------------|--|
| Pública | <b>x</b> | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |
|---------|----------|---------------------|--|-------------------|--|

**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN  
CO1.PCCNTR. 7452301 de 2025**

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

**1. ASPECTOS GENERALES**

|   |   |
|---|---|
| <b>CONTRATANTE</b>                                      | <b>Centro de Comercio y Servicios – Regional Bolívar</b>  |
| <b>TIPO DE CONTRATO</b>                                 | Prestación de servicios   |
| <b>CONTRATO NRO.</b>                                    | <b>CO1.PCCNTR.7452301 de 2025</b>   |
| <b>OBJETO</b>   | Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN VIRTUAL Y/O PRESENCIAL en la RED DE COMERCIO Y VENTAS, en el área de DESARROLLO PUBLICITARIO que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar. |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>        | 10/02/2025  |
| <b>FECHA DE INICIO</b>                                  | 10/02/2025  |
| <b>PLAZO INICIAL</b>                                    | 310 días  |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>                     | 19/12/2025  |
| <b>RAZÓN SOCIAL</b>                                     | DIANA CRISTINA TORRES ARAGON  |
| <b>CC o NIT</b>   | 45.530.182  |
| <b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>                   | “No aplica”   |
| <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> | “No aplica”.  |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>                               | Departamento de Bolívar   |
| <b>VALOR INICIAL</b>                                    | <b>\$45.995.110,00</b>  |



|  |  |
|--|--|
| <b>FORMA DE PAGO</b>                               | Se fija como valor total para el contrato la suma de <b>CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$47.528.280,00)</b> . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por el mes de febrero por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.219.658) b ) Nueve (09) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511) cada uno c) un último pago por el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$2.913.023). |
| <b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>  | <b>2325</b>  |
| <b>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>        | <b>14325</b>   |
| <b>VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>            | \$47.528.280,00  |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>                  | 19/12/2025   |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)</b> | “No aplica”  |
| <b>VALOR TOTAL PAGADO</b>                          | \$47.528.280,00  |
| <b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>                       | \$47.528.280,00  |
| <b>SUPERVISOR</b>                                  | María Margarita Montiel Montiel  |
| <b>APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>                      | “No aplica”  |
| <b>MODIFICACIÓN NRO. 001</b>                       | Fecha de la suscripción 19/06/2025<br>Fecha de aprobación de pólizas 19/06/2025<br>Adición del monto y tiempo al contrato  |
| <b>CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO</b>           | <b>2325</b>  |
| <b>CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO</b>           | <b>14125</b>   |
| <b>SUSPENSIÓN</b>                                  | <b>No aplica</b>   |
| <b>CESIÓN DE CONTRATO</b>                          | No aplica  |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN</b>           | <b>No aplica</b>   |
| <b>FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN</b>                | <b>No aplica</b>   |

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS

### 2.1 Obligaciones



En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

| OBLIGACIONES  | ¿CUMPLIÓ? | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|-----------|----------------------|
| 1. Se cumplió con la programación de formación asignada por el coordinador académico.   | SI        | LMS ZAJUNA           |
| 2. Se entregó al coordinador académico la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exige. | SI        | LMS ZAJUNA           |
| 3. se informó oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación.   | SI        | LMS ZAJUNA           |
| 4. Se entregó al coordinador académico el informe de calificaciones de los Aprendices después de terminación del proceso de formación.  | SI        | LMS ZAJUNA           |
| 5. Se registró toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información.  | SI        | LMS ZAJUNA           |
| 6. Se presentó informe de supervisión mensual de todo lo ejecutado  | SI        | LMS ZAJUNA           |
| 7. Se programaron las actividades de enseñanza - aprendizaje de acuerdo a la programación correspondiente al calendario académico.  | SI        | LMS ZAJUNA           |

### 3. ASPECTOS LEGALES



### 3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO   |                       |            |                |
|----------------------------------|-----------------------|------------|----------------|
| ASEGURADORA                      | SEGUROS DEL ESTADO SA |            |                |
| NRO. DE PÓLIZA                   | 85-46-101044019       |            |                |
| CERTIFICADO O ANEXO              | 0                     |            |                |
| FECHA EXPEDICIÓN                 | 10/02/2025            |            |                |
| FECHA APROBACIÓN                 | 10/02/2025            |            |                |
| AMPARO                           | VIGENCIA              |            | VALOR          |
|                                  | DESDE                 | HASTA      |                |
| Cumplimiento                     | 10/02/2025            | 09/04/2026 | \$4.599.511,00 |
| Devolución del pago anticipado   |                       |            |                |
| Salarios y prestaciones sociales |                       |            |                |
| Calidad del servicio             |                       |            |                |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL |          |       |       |
|---|----------|-------|-------|
| ASEGURADORA   |          |       |       |
| NRO. DE PÓLIZA                                      |          |       |       |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                              |          |       |       |
| FECHA EXPEDICIÓN                                    |          |       |       |
| FECHA APROBACIÓN                                    |          |       |       |
| AMPARO  | VIGENCIA |       | VALOR |
|   | DESDE    | HASTA |       |
| Responsabilidad civil extracontractual              |          |       |       |

En atención a lo señalado en el modificadorio Nro. 001 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| ASEGURADORA                    | SEGUROS DEL ESTADO SA |
| NRO. DE PÓLIZA                 | 85-46-101044019       |
| CERTIFICADO O ANEXO            | 2                     |



| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO   |            |            |                |
|----------------------------------|------------|------------|----------------|
| FECHA EXPEDICIÓN                 | 19/06/2025 |            |                |
| FECHA APROBACIÓN                 | 19/06/2025 |            |                |
| AMPARO                           | VIGENCIA   |            | VALOR          |
|                                  | DESDE      | HASTA      |                |
| Cumplimiento                     | 17/06/2025 | 19/04/2026 | \$4.752.828,00 |
| Devolución del pago anticipado   |            |            |                |
| Salarios y prestaciones sociales |            |            |                |
| Calidad del servicio             |            |            |                |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL |          |       |       |
|---|----------|-------|-------|
| ASEGURADORA   |          |       |       |
| NRO. DE PÓLIZA                                      |          |       |       |
| CERTIFICADO O DE ANEXO                              |          |       |       |
| FECHA EXPEDICIÓN                                    |          |       |       |
| FECHA APROBACIÓN                                    |          |       |       |
| AMPARO  | VIGENCIA |       | VALOR |
|   | DESDE    | HASTA |       |
| Responsabilidad civil extracontractual              |          |       |       |

### 3.2 Cumplimiento del objeto

Se llevó a cabo el cumplimiento a lo señalado en el contrato en concordancia con las exigencias de la coordinación académica y las con las exigencias de la formación titulada virtual.

### 3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

“No aplica”

### 3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

### 3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron



entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

### **3.6 Designación de la supervisión**

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el **10/02/2025**

Manuel De La Peña Acuña      10/02/2025

Montiel Montiel              16/11/2025

### **3.7 Liquidación del negocio jurídico**

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## **4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. 7) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. 8) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9) Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. 10)



Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. 11) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental. 12) Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato. 13) Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP. 14) Verificar la validez de la garantía constituida por el CONTRATISTA. 15) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

## 5. ASPECTOS FINANCIEROS

### 5.1 Pagos realizados

No aplica

| NÚMERO DE ORDEN DE PAGO | FECHA DE PAGO | VALOR DE PAGO |
|-------------------------|---------------|---------------|
|                         |               |               |
|                         |               |               |
|                         |               |               |

### 5.2 Estado financiero

| CONCEPTO                                       | VALOR           |
|--|-----------------|
| Valor inicial del negocio jurídico             | \$45.995.110,00 |
| Adiciones o disminuciones del negocio jurídico | \$1.533.170,00  |
| Valor de las reducciones                       | \$ 0,00         |
| Valor final del negocio jurídico               | \$47.528.280,00 |
| Valor ejecutado                                | \$47.528.280,00 |
| Valor pagado                                   | \$47.528.280,00 |
| Valor por pagar                                | \$ 0,00         |
| Valor a liberar                                | \$ 0,00         |

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:



- a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.]

Para constancia se firma el 18 de diciembre de 2025.

MARIA MARGARITA MONTIEL MONTIEL

Supervisor del contrato

Elaboró: Michelle Milena Del Rio Acosta, Apoyo a la Coordinación Académica.



## CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO  |
|---------|------------------------------|--|
| V2      | 29/03/2023                   | <p>Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas:<br/>No cumplió,<br/>Columna no se requirió el cumplimiento</p> <p>En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas:<br/>NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR,<br/>NUMERO DE OBLIGACIÓN,<br/>VALOR BRUTO VALOR,<br/>DEDUCCIONES</p> <p>Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago</p>                        |
| V4      | 08/11/2024                   | <p>Se incluyen numerales en las generalidades,<br/>Se incluyen notas internas para dar contexto a la información contenida en el formato.</p>  |
| V5      | 30/09/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se adecúa el documento para que sirva también como informe final de persona natural.</p> <p>Se incluye el numeral de obligaciones de la entidad, a efectos de garantizar la adecuada conservación de bienes u obras.</p> |